

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 400.05.02.20.01
7 DE MAYO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA No 32 DE 2017 PROFERIDA POR EL JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO Y SENTENCIA DE TUTELA No 187 del 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IPC en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Sentencia No 32 de fecha 13 de marzo de 2017, dentro de la Acción de Cumplimiento radicado #7600133330072017, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo de Santiago de Cali y sentencia No 187 de fecha 16 de noviembre de 2017, acción de tutela radicada bajo el No 2017-00746 dictada por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Cali, se ordenó al IPC dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 11 del Acuerdo No 0313 de 2011, el artículo IX del capítulo 5 del título II del Acuerdo No 100.09.017 del 23 de diciembre de 2015 y el parágrafo 2 del artículo IX del Acuerdo No 400.05.02.17.01 del 16 de enero de 2017 y la segunda que ordena rehacer la actuación administrativa con la observancia del debido proceso con la garantía de la debida participación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Que el Director del IPC efectuó citación a sesión virtual extraordinaria del Consejo Directivo del IPC, citando a los representantes del Alcalde, para el día 7 de mayo de 2020, atendiendo lo señalado en el concepto 202041210100006384 del 12 de marzo de 2020, suscrito por el Secretario de Educación y la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, el cual señala en sus conclusiones:

“La Directora del IPC debe convocar a los integrantes del Consejo directivo designados por el Alcalde, con el único objetivo de cumplir los fallos proferidos en acciones de Tutela y de Cumplimiento, para lo cual se debe



adelantar el proceso de elección de los representantes que se eligen democráticamente y los egresados, con observancia de los Acuerdos No. 400.05.02.17.01 de enero 16 de 2017/ Estatutos del IPC y No 02 – 2013 o Reglamento de Elecciones del IPC”.

Que en la sesión extraordinaria virtual realizada el 7 de mayo de 2020, se somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo, dar cumplimiento a la sentencias de Tutela y Cumplimiento y teniendo en cuenta lo dispuesto en el ESTATUTO ORGANICO DEL IPC, para el caso de los representantes de los estudiantes, egresados y docentes se debe hacer la designación, siguiendo el procedimiento (Provisional) establecido en el Parágrafo 2 y tal como lo disponen las sentencias No 187 de fecha 16 de noviembre de 2017 radicada bajo el No 2017-00746 dictada por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Cali y No 32 de fecha 13 de marzo de 2017 radicada bajo el No. 2017 – 039 dictada por el Juzgado Séptimo Administrativo de Santiago de Cali, procediendo a designar a quien según el orden hayan quedado en segundo lugar en las votaciones, hasta tanto se realicen las nuevas elecciones, siendo aprobada por unanimidad.

Teniendo en cuenta lo anterior se designará en representación de los estamentos estudiantil, docente y egresados a quienes figuran con la segunda votación según el acta de resultados electorales de noviembre 15 de 2015, así:

REPRESENTANTE ESTUDIANTES: SEBASTIÁN CHAPARRO -
ESTUDIANTE ACTIVO.
REPRESENTANTE DOCENTES: NABIL BECHARA SUAREZ.
REPRESENTANTE EGRESADOS: MABEL QUIRA.

Con fundamento en las consideraciones anteriores,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a la sentencia No 32 de fecha 13 de marzo de 2017, dentro de la Acción de Cumplimiento radicado #7600133330072017, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo de Santiago de Cali y Sentencia No 187 de fecha 16 de noviembre de 2017, dentro de la acción de tutela radicada bajo el No 2017 - 00746 dictada por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Cali, designando como integrantes del Consejo Directivo del



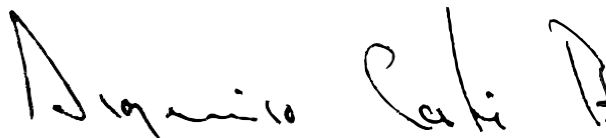
Instituto Popular de Cultura – IPC, como lo señala el Parágrafo 2 del Artículo IX del Estatuto Orgánico de la Entidad a las siguientes personas, según consta en el acta de resultados electorales de noviembre 15 de 2017, hasta realizar la nueva elección de estos representantes:

REPRESENTANTE ESTUDIANTES: SEBASTIÁN CHAPARRO.
REPRESENTANTE DOCENTES: NABIL BECHARA SUAREZ.
REPRESENTANTE EGRESADOS: MABEL QUIRA

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los señores SEBASTIÁN CHAPARRO – NABIL BECHARA SUAREZ y MABEL QUIRA, el presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinte (2.020).



ARGEMIRO CORTES BUITRAGO
Representante del Alcalde
Presidente Consejo Directivo

Revisó: Horacio Nelson Carvajal Hernández - Director

